





CIRCULAR STLCC-ONADICI No. 067-11-2023

Secretarios (as) de Estado Directores (as) Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas Su Despacho

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), les **COMUNICA** que en seguimiento con la Circular STLCC-ONADICI No.066-11-2023 relacionada con el obligatorio cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023, siendo responsable de ello todas las instituciones del Sector Público, esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente les recuerda que las actividades a realizar - próximas a vencer en el mes de Noviembre son las siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE

No.	Actividad	Fecha de Entrega
1.	La firma de documentos del gasto de tipo Operación Contable de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, deberán ser regularizados tal como lo dispone el artículo 26 del presente Acuerdo, que se refiere a la Rendición de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados en el Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto, TÍTULO V DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA, CAPÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES, artículo 89 FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS. La fecha máxima será el 03 de noviembre de 2023, exceptuando las Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT, que será hasta el 22 de diciembre de 2023.	03 de Noviembre del 2023
2.	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones, deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla del mes de noviembre, para todas las modalidades de contratación, a más tardar el 15 de noviembre de 2023.	15 de Noviembre del 2023
3.	Las Instituciones del Sector Público que han firmado Acta de Requerimiento y de Compromiso ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, tendrán hasta el 30 de noviembre de 2023, previa autorización por escrito, para culminar el ingreso de bienes pendientes en gestiones anteriores (inventario inicial), en el Subsistema de Bienes Nacionales.	30 de Noviembre del 2023

Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente **MANIFIESTA:** a todas las instituciones que integran la Administración Pública, que deberán de velar por



S July







la implementación de controles internos para el cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 de conformidad con la Ley.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



	C: Lic. Jaime Turcios Oreamuno, Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupció
	C: Unidad Auditoría Interna
	C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
\sim	C: Unidad de Asesoría Jurídica de Control Interno Institucional-ONADICI
	C: Archivo Institucional ONADICI









CIRCULAR STLCC-ONADICI No.066-11-2023

Secretarios (as) de Estado Directores (as) Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas Su Despacho

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), les **COMUNICA** que en cumplimiento con Decreto No.10-2002-E Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el Decreto No. 83-2004, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 157-2022 Presupuesto General de ingresos y egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, Acuerdo Administrativo No. 02/2021 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) y Acuerdo No. 384-2023 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023; **Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), respetuosamente solicita instruir a quien corresponda a fin de:**

- 1. Velar por la implementación de controles internos para el cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023: el Gerente Administrativo o el empleado o funcionario en quien se delegue, será responsable de verificar:
- a) Cumplir con los plazos establecidos en las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).
- b) Asegurar que los procesos que se registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cuenten con toda la documentación física y electrónica, cumpliendo con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Además, que dichos procesos sean firmados por las autoridades competentes de acuerdo a su nivel de responsabilidad en todas sus etapas (elaboración, verificación y aprobación) con el propósito de ser autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).
- c) En lo relacionado a los procesos de recursos humanos se deben gestionar con anticipación los F-01 en todas las modalidades de contratación, documentándose todas las planillas que se procesen a fin de mantener registros con integridad, exactitud y legalidad.
- d) En cuanto a los bienes de uso y de consumo se incorporen al Sub Sistema de Bienes Nacionales del SIAFI el inventario de bienes muebles, activos biológicos e intangibles por objeto de gasto que se hayan afectado en la gestión 2023, verificando el registro de inventarios de bienes de consumo, muebles entre otros; además se cumplan los procesos de descargos, reversiones, transferencias o destrucción, a fin de mantener registros con integridad, exactitud y legalidad.
- 2. Tomar en consideración que los procesos que se registren en el Sistema que no estén autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), serán revertidos o eliminados al momento de ejecutar el proceso de cierre contable del ejercicio fiscal 2023.



S I row







- 3. Considerar que la Contaduría General de la Republica elaborará y remitirá al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), un informe detallado de los incumplimientos de plazos por cada institución.
- 4. La Auditoría Interna de cada institución deben velar por el cumplimiento de esta disposición y comunicar a la autoridad superior y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para que adopten las medidas correspondientes. En caso de omitir su deber, la auditoría interna se considerará responsable solidario de conformidad con lo establecido en los Artículos 119 y 121 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo anterior en consonancia con el Decreto No.10-2002-E, de fecha 5 de diciembre de 2002 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en el ARTÍCULO 100.-RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTICULO 122 de la Ley Orgánica del Presupuesto y ARTICULO 4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023,

Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente **MANIFIESTA:** a todas las instituciones que integran la Administración Pública, que deberán de velar por la implementación de controles internos para el cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 de conformidad con la Ley.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla Directora ONADICI

C: Lic. Jaime Turcios Oreamuno, Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
C: Unidad Auditoría Interna
C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
C: Unidad de Asesoría Jurídica de Control Interno Institucional-ONADICI
C: Archivo Institucional ONADICI

